



DIRECTIVA N° 026 -2017-GR-PUNO-GRDS/DREP-DGP.

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EDUCATIVAS EN SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN PUNO.

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para la implementación de acciones educativas conjuntas en seguridad y educación vial orientadas a salvaguardar la seguridad integral de los estudiantes de Educación Básica del ámbito de la Región Puno.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa y comunidad en general del ámbito de la Región Puno, a través de estrategias y acciones educativas que permitan fortalecer la educación preventiva en Seguridad y Educación Vial para el ejercicio de una ciudadanía responsable.

2.2. Objetivos específicos

- 2.2.1. Sensibilizar a la comunidad educativa y comunidad en general sobre los peligros que atentan contra la seguridad integral de los niños, niñas y adolescentes del ámbito regional, a través del enfoque crítico reflexivo.
- 2.2.2. Desarrollar actitudes positivas orientadas a una cultura preventiva que permita desenvolverse y conducirse adecuadamente en la vía pública en el ejercicio de una ciudadanía consciente y responsable.
- 2.2.3. Promover acciones educativas interdisciplinarias, participación activa de los padres de familia y trabajo multisectorial a través de alianzas estratégicas con diferentes instituciones públicas y privadas, para lograr el compromiso por la educación entre escuela, familia y comunidad.
- 2.2.4. Evaluar las acciones educativas desarrolladas desde el enfoque crítico reflexivo, que permita mejorar la labor educativa preventiva desde las instituciones educativas de Educación Básica de la Región Puno.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044. Ley General de Educación.



- 3.3. Ley N° 29944. Ley de la Reforma Magisterial.
- 3.4. Ley N° 27337. Código de Niños (a) y Adolescentes.
- 3.5. Ley N° 27867. Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 3.6. Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- 3.7. Decreto Supremo N° 010-96-MTC. Consejo Nacional de Seguridad Vial.
- 3.8. Resolución Suprema N° 255-77-TD. Se dispone celebrar la primera semana de setiembre en todo el Perú, “La Semana de la Educación Vial” con el objetivo de promover en los centros educativos, medidas de prevención contra los accidentes de tránsito.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 374-2008-ED, por el cual el Ministerio de Educación aprueba y oficializa las Guías de Educación en Seguridad Vial elaboradas por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Vial.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 440-2008-ED, por la cual el Ministerio de Educación, aprueba el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular para todo el territorio nacional y el él se incorpora por primera contenidos específicos de seguridad vial en el nivel de Educación Primaria específicamente en el área curricular de Personal Social y Educación Secundaria en el área curricular de Formación Ciudadana y Cívica.
- 3.11. Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU. “Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica”
- 3.12. Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU. “Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en la instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL”.
- 3.13. Directiva N° 004-2017-DREP. Norma complementaria al desarrollo del año escolar 2017 en la Región Puno.

IV. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación Puno. (DREP)
- 4.2. Unidad de Gestión Educativa Local. (UGEL)
- 4.3. Instituciones Educativas (IIEE) públicas y privadas de Educación Básica del ámbito regional.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La DREP es responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Directiva regional.
- 5.2. La DREP es responsable de establecer en acuerdo con las UGEL, las acciones educativas concertadas a realizarse en las instituciones educativas y brindar información sobre las Guías de Educación en Seguridad Vial a las UGEL e IIEE del ámbito regional en el Portal de la DRE Puno: <http://www.drepuno.gob.pe>
<http://drepuno.edu.pe>
- 5.3. Las acciones por la semana de la Educación Vial serán desarrolladas de manera conjunta por la comunidad educativa, promoviendo la participación interdisciplinar y multisectorial enfocada a lograr la práctica de una cultura

preventiva frente a los riesgos a los que están sujetos los estudiantes del ámbito regional.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:



- 6.1. La DREP es responsable de realizar el monitoreo y asistencia técnica a las acciones educativas en el marco de Seguridad y Educación Vial desarrolladas en las UGEL.
- 6.2. Las UGEL son responsables de la planificación e implementación de la presente Directiva en las instituciones educativas del ámbito regional.
- 6.3. Las UGEL, con los gobiernos locales y Policía Nacional del Perú del ámbito jurisdiccional establecerán alianzas estratégicas interinstitucionales en el marco de la Seguridad y Educación Vial.
- 6.4. Las UGEL del ámbito regional son responsables de brindar asistencia técnica a las instituciones educativas sobre la implementación de acciones educativas en seguridad y educación vial.
- 6.5. Las UGEL son las responsables de realizar el monitoreo y acompañamiento pedagógico a las instituciones educativas.
- 6.6. Las UGEL, remitirán a la Dirección a la DREP, el informe final de las acciones educativas realizadas en las instituciones educativas.
- 6.7. El/la Director/a de la institución educativa a través del Comité de Tutoría, docentes del área curricular de Formación Ciudadana y Cívica y Escuela para las Familias, son responsables de planificar, organizar, difundir, ejecutar y evaluar las acciones educativas para dar cumplimiento a la presente Directiva en el II Semestre del año escolar.
- 6.8. Las acciones a realizar en las instituciones educativas por la Semana de la Educación Vial son:
 - Sesiones de aprendizaje, priorizando estrategias didácticas vivenciales que permitan la reflexión crítica sobre la necesidad de fortalecer la educación vial como parte de la convivencia sana y saludable.
 - Difusión del producto de las sesiones de aprendizaje mediante carteles, trípticos, periódicos murales, afiches, de mensajes de reflexión escritos ubicados en lugares estratégicos de la institución educativa, dramatizaciones, entre otros que promuevan la actitud crítico reflexivo en la comunidad educativa.
 - De manera interdisciplinar, implementar en los espacios libres parques temáticos de Seguridad y Educación Vial.
 - Charlas informativas y de sensibilización para la prevención de accidentes de tránsito, dirigidos a los estudiantes de Educación Básica, considerando estrategias pedagógicas diferenciadas según el grupo etario.
 - Las IIEE podrán participar de las actividades programadas por las instituciones locales con motivo de la Semana de la Educación Vial, en coordinación con la UGEL.
 - Todas las actividades se desarrollarán en coordinación con la UGEL de su jurisdicción.

VII. TEMAS EJE A DESARROLLAR EN LAS SESIONES DE APRENDIZAJE

En todos los niveles y modalidades en las áreas curriculares: Personal Social, Formación Ciudadana y Cívica, Modalidad de Tutoría y Escuela para Familias, se desarrollarán temas correspondientes a:

- 7.1. Seguridad Vial.
- 7.2. Educación Vial.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Las UGEL, liderarán la gestión de alianzas interinstitucionales para fortalecer en las instituciones educativas el desarrollo de las actividades orientadas a la educación preventiva en Seguridad y Educación Vial.
- 8.2. Los puntos no contemplados en la presente Directiva serán asumidos por las UGEL en su jurisdicción.

Puno, agosto del 2017.



Lic. JUAN RUDY ARNÉZ JAÉN
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO